



CIRCULAR No.

Medellín, 31/07/2024

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS

DE: SECRETARIA DE HACIENDA

ASUNTO: INTERÉS MORATORIO DIARIO A APLICAR EN AGOSTO DE 2024.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 279 de la Ley 1819 de 2016 (Reforma Tributaria 2017) modificatorio del Artículo 635 del E.T.N., la Resolución Nro. 1519 del 31 de julio del 2024, expedida por la Superintendencia Financiera, el Decreto Nro. 2555 del año 2010 y el Artículo 366 de la Ordenanza 41 de 2020, el interés moratoriodiario, para el período comprendido entre el 01 y el 31 de agosto del año 2024, es de cero, punto, cero setenta y cuatro treinta y cuatro por ciento (%).

Cálculo:

INTERÉS BANCARIO CORRIENTE SUPER FINANCIERA	19,47% E.A.
INTERÉS DE USURA: 19,47% X 1,5 =	29,21% E.A.
INTERÉS DE USURA MENOS 2 PUNTOS R-T	27,21% E.A.
INTERÉS DIARIO 27,21 % /366	0,07434%

OMAIRA CATALINA GARRO PARRA

Subsecretaría de Ingresos
Gobernación de Antioquia.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Karla Cristina Almanza Moreno -Profesional Universitario.		31/07/2024
Revisó:	Cesar Augusto Córdoba Cano – Profesional Universitario		31/07/2024
Aprobó:			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE HACIENDA



CIRCULAR No.

